



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 026-2021-MDSJT/CM

San Jerónimo de Tunán, 12 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO DE TUNAN VISTO:

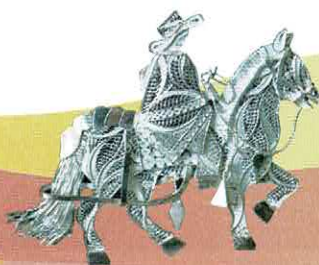
La carta Múltiple N° N°053-2021-SGC-SG/MDSJT, mediante el cual se remite a la presente comisión el memorándum N° 1717-2021-GM/MDSJT, y todos sus actuados a 1279 folios, de Gerencia Municipal, la carta N° 037-2021-CP&D-PERÚ, suscrito por el **CONSORCIO PLANEAMIENTO & DESARROLLO**, el Informe N°078-2021-CRJT-GOPDU/MDSJT Informe N° 0286-2021-EIO-GOPDU/MDSJT; Informe Legal N° 062-2021-MDSJT/ALE, el Dictamen N° 002-2021-CDUYCT-CM-MDSJT de fecha 10 de agosto del 2021 de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Cooperación Técnica, y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con la Ley de Bases de la descentralización N° 27783, las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen como competencia exclusiva, planificar y promover los planes correspondientes normar la zonificación Urbanismos , etc. y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, a estas les compete en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, ejercer la función de fiscalizar el cumplimiento de los planes y normas provinciales sobre la materia señalando las infracciones, estableciendo las sanciones correspondientes y exigiendo la reposición por la infracción a su estado anterior si el caso lo amerita;

Que, de conformidad con el numeral 1) del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales es aprobar PLAN DE DESARROLLO URBANO, con la sujeción al plan y a las normas municipales provinciales sobre la materia. Que, de acuerdo al artículo 32° del decreto supremo N°022-2016-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible , el plan de Desarrollo Urbano es el "32.1 Es el instrumento técnico –normativo que, orienta el desarrollo Urbano de las ciudades mayores , intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecidas en el SINCEP 32.2 se elabora en concordancia con el PAT y/o el PDM, según corresponda y, con el SINCEP.32.3 Forma parte del Plan De Desarrollo Municipal Provincial y/o Distrito concertado según corresponda , al que hace referencia la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y constituye su componente físico –espacial";



Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

Telef: (064) 43 51 26

Pag. Web: <http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe>

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN

HUANCAYO - JUNÍN

Que, mediante informe N° 078-2021-CRJT-GOPDU/MDSJT, de fecha 02 de julio 2021, de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, mediante el cual da conformidad al Proyecto final del Plan de desarrollo Urbano de la Ciudad de San Jerónimo de Tunán 2020-2029;

Que, con Informe N° 0286-2021-EIO-GOPDU/MDSJT, la Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, remite a Gerencia Municipal todos los actuados respecto al informe Final de PDU, a fin de que se pueda emitir informe legal y subsiguiente este sea aprobado por sesión de concejo Municipal;

Que, mediante Opinión Legal INFORME N°062-2021-MDSJT/ALE, de fecha 22 de julio de 2021, la oficina de asesoría legal, opina que se apruebe el Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán 2020-2029, por cuanto ha seguido el procedimiento y ha cumplido con los requisitos estipulados en la normatividad vigente;

Que, mediante Dictamen N° 002-2021-CDUYCT-CM-MDSJT del 9 de agosto del 2021, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Cooperación Técnica, por unanimidad acordaron dictaminar por el artículo Primero.-Recomendar al pleno del consejo municipal, aprobar en Sesión de Consejo Distrital la aprobación del Plan de Desarrollo Urbano San Jerónimo de Tunán 2020-2029; y, artículo Tercero.-Una vez aprobado por el pleno del concejo, se proceda remitir el expediente de la PDU a la Municipalidad Provincia de Huancayo para su ratificación de aprobación; se fundamentó en lo siguiente: Numeral 1 del artículo 79; D.S. N° 022-2016-VIVIENDA; y a los informes profesional y de Gerencia de Obras Públicas y Desarrollo urbano; y, de la asesoría legal y el Reglamento Interno del Concejo;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, el Concejo por UNANIMIDAD;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, el Plan de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán-2020-2029.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Obras Publico y Desarrollo Urbano remitir el expediente de la propuesta de PDU (2020-2029) APROBADA a la Municipalidad Provincial de Huancayo para su verificación y luego se pueda agendar en Sesión de Consejo Ordinaria o Extraordinaria Provincial para la Ratificación de la Aprobación. Así mismo para la redacción y publicación mediante la Respectiva Ordenanza Municipal Provincial.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Tunán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE TUNÁN
HUANCAYO - JUNÍN

Ing. Freddy P. Sacha Huamán Palacios
ALCALDE

Av. Arequipa N° 709 - San Jerónimo de Tunán

Telef:(064) 43 51 26

Pag. Web:<http://www.munisanjeronimodetunan.gob.pe>

mesadepartes@munisanjeronimodetunan.gob.pe